



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

ACUERDO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL SE DESCLASIFICA LA INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES TRIMESTRALES A LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA CONTENIDOS EN LAS PÁGINAS WEB DE LOS SUJETOS OBLIGADOS ENTE PÚBLICOS, QUE PARA LA SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA HA REALIZADO LA DIRECCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE ESTE ORGANISMO GARANTE, EN POSESIÓN DE ESTE INSTITUTO, EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Con fundamento en los artículos 3 fracción VIII, 16, 17 fracciones I y II, y 55, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 47 fracciones I y II, 49 y 51 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y.

CONSIDERANDO

I.- Que entre las atribuciones del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública se encuentra la de supervisar que el Sistema de Información opere conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, la cual se ejerce a través de su Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante visitas de inspección y el monitoreo o revisión de los portales y páginas Web mediante las cuales los sujetos obligados entes públicos realizan la difusión de la denominada Información Pública de Oficio.

II.- Que conforme lo disponen los Lineamientos para la Evaluación de la Difusión y Actualización de la Información Pública de Oficio Contendida en las Páginas Web de los entes públicos, en su carácter de Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este Instituto ha venido practicando evaluaciones trimestrales atendiendo a los criterios valorativos que los propios Lineamientos establecen en su tabla de ponderación; revisiones que generan un resultado cuantificable en una escala de 0 a 100.

III.- Que en fecha diez de octubre del año dos mil once, el Comité de Información del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, ordenó a través del correspondiente Acuerdo, la clasificación con carácter de reservada, de aquella información contenida en los formatos generados por la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para la práctica de las visitas de inspección, derivados de la aprobación de los Lineamientos para la Evaluación de la Difusión y Actualización de la Información Pública de Oficio Contendida en las Páginas Web de los entes públicos, en su carácter de Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso

"2015, Año de José María Morelos y Pavón".

Calle Ahuehuete No.
717

Col. Universidad, C. P. 31106, Chihuahua, Chih.,
México

Conmutador: (614) 201 3300
Fax (614) 201 3301
01 800 300 2525

www.ichitaip.org.mx

F-13-01



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

a la Información Pública del Estado de Chihuahua, conforme a la motivación y eficaz fundamentación que refiere dicho Acuerdo en su parte considerativa, por un plazo de reserva circunscrito de forma casuística al transcurso del plazo de un año, con posterioridad a la emisión del resultado de la evaluación.

IV.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y su Reglamento, establecen como responsabilidad del Comité de Información de cada Sujeto Obligado, realizar acciones para garantizar la protección de los datos personales, clasificar y resguardar la información que tiene en posesión y, en los casos procedentes, elaborar la versión pública de los documentos clasificados así como proceder a su desclasificación conforme a la normatividad vigente.

V.- Que según se advierte, respecto de la información que clasifica el Acuerdo de fecha diez de octubre del año dos mil once, por una parte se actualiza el motivo de desclasificación que prevé el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en la fracción I de su artículo 47, en función de que conforme al simple transcurso del tiempo se ha cumplido el plazo previsto en el referido acuerdo en su apartado IV que establece el Plazo de la Reserva; sin que haya operado el trámite de solicitud de ampliación de plazo de reserva que prevé en su artículo 52 el propio Reglamento en cita, lo cual justifica la desclasificación respecto de la información comprendida en dichos casos.

VI.- Que por otra parte, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se faculta a los Comités de Información para desclasificar la información, para ello el artículo 51 del mismo ordenamiento reglamentario, le impone el deber de revisar la clasificación en aquellos casos en que se reciba una solicitud de información, a fin de verificar si subsisten las causas que le dieron origen; de forma tal que, en el caso concreto se da cuenta de la recepción en fecha seis de octubre de dos mil quince, por la Unidad de Información de este Organo Garante, de la solicitud de acceso a la información folio 043522015, cuyo objeto es acceder a información que guarda identidad con aquella que reserva el Acuerdo de Clasificación de fecha diez de octubre del año dos mil once, por lo que en cumplimiento de dicho imperativo Reglamentario, este Comité de Información, previa consulta con el área operativa que en dicho Acuerdo fue señalada como Unidad responsable de la protección la información clasificada, así como de la Secretaría Ejecutiva en atención a la atribución que a su cargo establece el Reglamento Interior de este Instituto en su artículo 12 fracción I, está en posibilidad de determinar que no subsisten las causas que dieron origen a la clasificación y que constituyeron la motivación del Acuerdo de Clasificación de fecha nueve de septiembre del año dos mil once.

VII.- Que conforme a la revisión y dictamen que se refiere en el considerando Sexto de este Acuerdo, se advierte actualizado el motivo de desclasificación que prevé el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en la fracción II de su artículo 47.

"2015, Año de José María Morelos y Pavón".

Calle Ahuehuete No.
717

Col. Universidad, C. P. 31106, Chihuahua, Chih.,
México

Conmutador: (614) 201 3300
Fax (614) 201 3301
01 800 300 2525

www.ichitaip.org.mx

F-13-01



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

En razón de lo anterior, queda debidamente fundamentado y motivado en términos de la normatividad citada la procedencia de operar la desclasificación de la información a que refiere en diverso Acuerdo de fecha diez de octubre del año dos mil once.

De conformidad con lo expuesto y fundado, se determina emitir los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El Comité de Información del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, ordena la desclasificación de aquella información contenida en los formatos generados por la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para la práctica de las visitas de inspección, derivados de la aprobación de los Lineamientos para la Evaluación de la Difusión y Actualización de la Información Pública de Oficio Contenida en las Páginas Web de los Entes Públicos, en su carácter de Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- El presente acuerdo invalida el diverso Acuerdo de clasificación de fecha diez de octubre del año dos mil once emitido por el Comité de Información del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública que ordenó en su momento la clasificación, con carácter de reservada de la información contenida en los documentos generados por la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, consistente en los resultados de las evaluaciones trimestrales realizadas por la Dirección de referencia, a los portales de transparencia contenidos en las páginas web de los Sujetos Obligados, para supervisar el Sistema de Información Pública de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Comité de Información del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo acordó el Comité de Información del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública a los catorce días del mes de octubre del año dos mil quince.


LIC. ENRIQUE MEDINA REYES
TITULAR DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN


LIC. EDUARDO JOSÉ GÓMEZ ARRIAGA
SECRETARIO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

"2015, Año de José María Morelos y Pavón".

Calle Ahuehuate No.
717

Col. Universidad, C. P. 31106, Chihuahua, Chih.,
México

Conmutador: (614) 201 3300
Fax (614) 201 3301
01 800 300 2525

www.ichitaip.org.mx

F-13-01



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

**LIC. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ.
PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**LIC. ADOLFO RICO VÁSQUEZ
SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL SE DESCLASIFICA LA INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES TRIMESTRALES A LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA CONTENIDOS EN LAS PÁGINAS WEB DE LOS SUJETOS OBLIGADOS ENTE PÚBLICOS, QUE PARA LA SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA HA REALIZADO LA DIRECCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE ESTE ORGANISMO GARANTE, EN POSESIÓN DE ESTE INSTITUTO, EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

"2015, Año de José María Morelos y Pavón".

Calle Ahuehuete No.
717

Col. Universidad, C. P. 31106, Chihuahua, Chih.,
México

Conmutador: (614) 201 3300
Fax (614) 201 3301
01 800 300 2525

www.ichitaip.org.mx

F-13-01